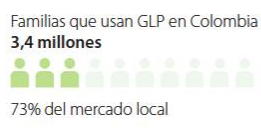


El aumento de 92% en los precios del GLP impacta a 12 millones de usuarios

ENERGÍA. EL COSTO DEL KILOGRAMO HA LLEGADO A SUMAR \$922 EN SU COTIZACIÓN DESDE ENERO, LO QUE PODRÍA LLEGAR A REPERCUTIR DE MANERA NEGATIVA EN MÁS DE 3,4 MILLONES DE FAMILIAS

INCREMENTO DE PRECIOS DEL GLP



El alza en los precios del Gas Licuado de Petróleo (GLP) parece no tener techo al observar los casi ocho meses de incremento continuo, el cual totaliza a corte de agosto 92%.

El aumento en el valor de este tipo de hidrocarburo genera repercusiones negativas en los 12 millones de usuarios que actualmente emplean el butano y el propano en todo el país, es decir, 3,4 millones de familias.

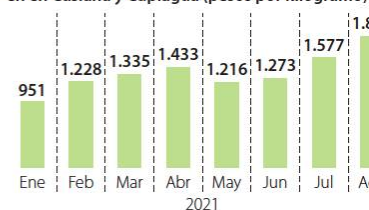
El combustible ha sumado a su cotización \$922 por kilogramo tan solo en lo corrido del año, por lo que entró a regir la última tarifa permitida por la regulación para el periodo comprendido entre el 15 de agosto y el 14 de septiembre.

Por ejemplo, al observar la tendencia de continuo crecimiento del precio del producto generado en Cusiana y Cupiagua, principales fuentes de suministro de GLP en Colombia, es posible anotar que solo en el último mes la cifra pasó de \$1.577 a \$1.873 por kilogramo.

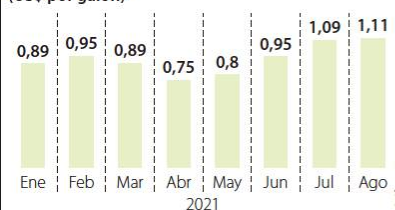
Felipe Gómez Alzate, director ejecutivo de Agremgas, explicó que las razones principales del alza son el elevado nivel de precios del propano y el butano (índice de Montbelvieu) y la devaluación del peso (TRM), que impactan la fórmula tarifaria diseñada para el precio del GLP regulado.

Alejandro Martínez Villegas, presidente de la Asociación Colombiana del GLP (Gasnova), manifestó que la situación podría implicar que el sector incluya mayores importaciones en su oferta para atender la demanda interna del combustible.

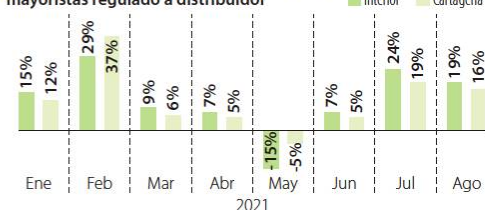
Comportamiento del precio del GLP en Cusiana y Cupiagua (pesos por kilogramo)



Índice Montbelvieu Propano para 2021 (US\$ por galón)



Variación del precio para comercializadores mayoristas regulado a distribuidor



Departamentos con mayores consumos y con más riesgos de afectación

- Antioquia
- Bogotá
- Cundinamarca
- Valle del Cauca



Así, Vanessa Viola, vicepresidente senior para Latam de Argus Media, aseguró que es importante entender la dinámica de mercado internacional, específicamente en Europa y Asia.

Apuntó que "habrá un crecimiento de 3% en 2022 en la producción, pero la transición energética contribuirá a la reducción de la demanda".

Por su parte, el presidente de Ecopetrol, Felipe Bayón, dijo que la estatal representa 25% de la cadena de valor del sector y que han aumentado la oferta de GLP en 6% para Colombia.

En este sentido, los distribuidores se han visto abocados a no trasladar los precios al consumidor final y a reducir los márgenes operativos al mínimo, con mayores exigencias en caja.

Ante dicho escenario, fuentes del Ministerio de Minas y Energía, explicaron que traba-

jan con la Creg para suavizar los picos que se observan en la volatilidad del precio para no ser trasladados por distribuidores y comercializadores al usuario.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el servicio público domiciliario de GLP llega a más

de 1.050 municipios, departamentos como Antioquia, Cundinamarca y Bogotá, Valle del Cauca y Nariño, serían los más afectados por el aumento generalizado de los precios,

ANDERSON URREGO
aurrego@larepublica.com.co

\$1.873

POR KILOGRAMO DE GLP, ES EL VALOR DEL COMBUSTIBLE GENERADO POR CUSIANA Y CUIPAGUA EN AGOSTO.



Felipe Gómez
Director ejecutivo de Agremgas

"Las razones para el incremento desmedido en la fórmula son los elevados costos internacionales del propano y butano y la TRM actual".



Alejandro Martínez
Presidente, Asociación Colombiana de GLP

"En Colombia, 22% de las familias utilizan este energético para la cocción de alimentos, lo que convierte al GLP en el segundo combustible más utilizado del país".

Signos en:



www.larepublica.co
Para conocer el aumento en las exportaciones de oro para el primer semestre.

ENERGÍA. EL VALOR FIJADO FUE \$14,2 BILLONES

Ecopetrol cerró la transacción para la compra de 51,4% de ISA

La estatal Ecopetrol reveló que este viernes cerró la transacción mediante la cual adquirió 51,4% (569.472.561 acciones) de la participación accionaria de ISA con el Ministerio de Hacienda.

El cierre de la operación tuvo lugar con el pago de la petroleira al Ministerio del precio acordado de \$14,2 billones, por la totalidad de las acciones, con un costo de \$25.000 por acción.

El pago se realizó en su equivalente en dólares por un monto de US\$3.672 millones, utilizando la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de cierre de la transacción, la cual fue de \$3.876.08 por dólar.

La operación tuvo lugar una vez se cumplieron las condiciones del Contrato Interadministrativo firmado el 11 de agosto y se completó antes de tiempo.

ANDERSON URREGO
aurrego@larepublica.com.co

TARIFAS DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP) SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES MONTAGAS S.A.E.S.P Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios agosto - 2021								
Considerando que:								
1. La Resolución CREG 137 de 2013 estableció las Fórmulas Tarifarias Generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados.								
2. Mediante las Resoluciones CREG 024 de 2018, se aprobó el cargo máximo de comercialización de gas combustible por redes de tubería, para el mercado relevante conformado por los municipios de Aldana, Contadero e Iles, que mensualmente son actualizados según la Resolución CREG 011 de 2020.								
3. Mediante la Resolución CREG 023 de 2018, se aprobaron los cargos transitorios por el uso de sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Aldana, Contadero e Iles, que mensualmente son actualizados según la Resolución CREG 011 de 2020.								
4. Las Resoluciones CREG 186 de 2010, modificadas por las resoluciones CREG 186 de 2013, modificada por la CREG 104 de 2020, CREG 163-2020 y CREG 003-2021, reglamentan el otorgamiento de subsidios								
5. Las Resoluciones CREG 124 de 1996 y CREG 015 de 1997 establecieron los porcentajes de contribución para los estratos 5 y 6 en 20% y para el sector no residencial en 8,9%.								
Informa que: Las tarifas aplicables para el mes de Agosto de 2021 corresponden a la siguiente fórmula:								
Cargo Variable:	$Cv_{m,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1 - \rho} + (D_{m,i,j} \times f_{pr_{m,i,j}}) + C_{v_{m,i,j}} + C_{c_{m,i,j}}$							
Cargo Fijo:	$Cf_{m,i,j} = Cf_{m,i,j}$							
Cv _{m,i,j} (mi.)	Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m ³)					\$8.257,91		
Cf _{m,i,j} (mi.)	Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/factura)					\$4.111,83		
G _{m,i,j} (mi.)	Costo unitario en (\$/m ³) correspondiente al costo de gas combustible					\$2.493,45		
T _{m,i,j} (mi.)	Costo unitario en (\$/m ³) correspondiente al transporte de gas combustible					\$1.240,11		
D _{m,i,j} (mi.)	Costo expresado en (\$/m ³) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible					\$4.899,32		
f _{pr} (mi.)	Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución					1		
Cv _{m,i,j} (mi.)	Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m ³) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes n, en el Mercado Relevante de Comercialización 1 y atendido por el comercializador					\$0,00		
Cc _{m,i,j} (mi.)	Costo unitario, expresado en (\$/m ³), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible					\$0,00		
Cf _{m,i,j} (mi.)	Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería					\$4.111,83		
ρ	Pérdidas reconocidas: Este valor se determinará conforme al proceso establecido en la Resolución CREG 067 de 1995 (Código de Distribución de gas combustible) o aquellas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.					0,00		
Valor del consumo básico 0 - 7,26 m ³								
Municipio	Uso/Estrato	Cuf m,i,j \$/Factura	Cargo Variable Cuf m,i,j Res CREG 137 de 2013	Costo unitario equivalente CUE m,i,j	Subsidio/Contribución	% Subsidio/Contribución	Total \$/M3	Meq >7,26 M3
Aldana Contadero Iles	Estrato 1	-	-	9.063,59	- 4.531,79	50,00%	4.531,79	8.257,91
	Estrato 2	-	-	9.060,13	- 3.624,05	40,00%	5.436,08	8.257,91
	Estrato 3 y 4	4.111,83	8.257,91	-	-	0,00%	8.257,91	-
	Comercial	4.111,83	8.257,91	-	- 734,95	8,90%	8.992,87	-

EL-LAYHTY SAFA GERENTE